



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
GENERAL

TD/B/C.II/ISAR/46*
21 de agosto de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
Comisión de la Inversión, la Tecnología y las
Cuestiones Administrativas Conexas
Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos
en Normas Internacionales de Contabilidad y
Presentación de Informes
25° período de sesiones
Ginebra, 4 a 6 de noviembre de 2008
Tema 3 del programa provisional

**EXAMEN DE LAS CUESTIONES RELATIVAS A LA APLICACIÓN
PRÁCTICA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES
DE INFORMACIÓN FINANCIERA**

Estudio monográfico de Polonia

Nota de la secretaría de la UNCTAD**

* Los documentos del ISAR se publicaban anteriormente con la signatura TD/B/COM.2/ISAR/...

** La presente nota ha sido preparada con las aportaciones sustantivas de los profesores Alicja Jaruga, Universidad de Lodz/Facultad de Administración; Justyna Fijalkowska, Facultad de Administración; y Malgorzata Jaruga-Baranowska, Facultad de Administración.

Resumen

En el presente estudio monográfico se expone la experiencia de Polonia en lo que se refiere a la aplicación práctica de las normas internacionales de información financiera (NIIF). En el estudio se exponen las principales disposiciones que conforman el marco normativo de Polonia en materia de información financiera y los correspondientes mecanismos de observancia. Se examinan los principales resultados de la investigación acerca del impacto de la adopción de las NIIF en los estados financieros de las empresas polacas. Las principales diferencias entre los estados financieros preparados con arreglo a los principios de contabilidad generalmente aceptados de Polonia y las NIIF se referían a: a) los fondos de pensiones; b) los pagos basados en acciones; c) los instrumentos financieros y de cobertura; d) el deterioro del valor de la plusvalía comprada; e) los activos intangibles; f) la combinación de negocios; g) la valoración de las cuentas por cobrar; h) la valoración de los ingresos y el pasivo; e i) los arrendamientos y los bienes, plantas y equipos. Los resultados ilustran algunos de los importantes cambios operados en la ejecución y la posición financieras de las empresas que adoptaron las NIIF. En el estudio se pone de relieve la importancia que reviste comunicar eficazmente los cambios previstos en la ejecución y la posición financieras como resultado de la adopción de las NIIF, de manera que los inversores, analistas y demás usuarios de los estados financieros sepan qué es lo que pueden esperar en el marco del nuevo sistema de presentación de la información. En el documento se recoge la confianza de que la transición a las NIIF tenga un efecto positivo en la competitividad de las empresas polacas y su integración en los mercados de capitales de la Unión Europea.

I. ANTECEDENTES

1. En vista de la adopción generalizada de las NIIF en los últimos años, el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes (ISAR) ha venido examinando las cuestiones prácticas que se plantean durante la aplicación de las NIIF con miras a facilitar el intercambio de experiencias y conocimientos entre los Estados miembros. En su 22º período de sesiones, el ISAR mantuvo un debate en torno a una nota de antecedentes (TD/B/COM.2/ISAR/28) preparada por la secretaria de la UNCTAD en la que se ponían de relieve importantes cuestiones relativas a la aplicación práctica que afectaban a las disposiciones institucionales y normativas, los mecanismos encargados de la vigilancia del cumplimiento, las cuestiones técnicas y el fomento de la capacidad. Sobre esa base, se prepararon estudios monográficos de Alemania, el Brasil, la India, Jamaica y Kenya que se examinaron en el 23º período de sesiones del ISAR. Además, en el 24º período de sesiones del ISAR se examinaron estudios monográficos correspondientes al Pakistán, Sudáfrica y Turquía.

2. A la conclusión de su 24º período de sesiones, el ISAR pidió a la secretaria de la UNCTAD que siguiera elaborando estudios sobre cuestiones relativas a la aplicación práctica de las NIIF, incluidos otros temas conexos como la aplicación de las normas internacionales de auditoría. De acuerdo con esa petición, se prepararon estudios monográficos sobre la aplicación práctica de las NIIF en Egipto, Polonia, el Reino Unido y Suiza, así como un estudio sobre problemas prácticos y consideraciones conexas relacionadas con la aplicación de las normas internacionales de auditoría, para su examen por el ISAR en su 25º período de sesiones. El objetivo principal de esos documentos era facilitar el intercambio de experiencias entre los Estados miembros.

3. En la presente nota se exponen los resultados del estudio monográfico realizado sobre Polonia. Se examinan las principales disposiciones normativas y los correspondientes mecanismos encargados de la vigilancia del cumplimiento en materia de contabilidad, presentación de información financiera y auditoría. El estudio sirve para ilustrar la aplicación práctica de las NIIF en Polonia. Proporciona también una visión de las principales cuestiones que se plantean durante el proceso de aplicación y observancia de las NIIF. Además, se presentan algunos resultados clave obtenidos de un análisis comparativo de los estados financieros que las empresas polacas prepararon con arreglo a las normas de contabilidad de Polonia y con arreglo a las NIIF durante la etapa de transición.

II. INTRODUCCIÓN

4. Desde 1989 Polonia ha experimentado importantes cambios en los ámbitos político, económico y social. Esos cambios han impulsado una importante reforma en las esferas de la contabilidad y la presentación de informes. En la presente nota se da cuenta de la experiencia de Polonia en lo que se refiere a la aplicación de las NIIF. Se examina también el impacto de las NIIF en los estados financieros de las empresas polacas a raíz de la adopción de las NIIF como base para la elaboración de sus informes.

5. Desde 1990 Polonia ha atraído más de 92.000 millones de dólares de los EE.UU. en inversión extranjera directa (IED), principalmente procedente de Europa occidental y los Estados Unidos de América. En 2007, el valor de la corriente de IED hacia Polonia ascendió

a 12.834 millones de euros. Se calcula que en 2007 el 85,3% de la corriente de inversión directa procedía de países de la Unión Europea, principalmente Francia, Alemania, Austria, Italia y Suecia. Las inversiones más importantes de fuera de la Unión Europea procedían de los Estados Unidos de América, las Antillas Holandesas, la República de Corea y el Japón.

6. La adhesión de Polonia a la Unión Europea (UE) en 2004 tuvo un efecto positivo en la corriente de IED. Los funcionarios polacos calculan que la IED debe alcanzar los 10.000 millones de dólares al año para que el crecimiento económico de Polonia se mantenga en el nivel del 5% anual. Según las estadísticas oficiales de Polonia, los Estados Unidos de América son el cuarto mayor inversor en el país (habiendo descendido desde el tercer lugar que ocupaban en 2004) en cuanto al volumen de las inversiones de capital. Los inversores de los países de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) suponían el 95,6% del valor acumulado de las inversiones en el período 1993-2005, mientras que el conjunto de los países de la UE alcanzaba el 81%. Recientemente, empresas de la India, China, Hungría, la República Checa y Ucrania han mostrado interés en establecerse en Polonia.

7. Desde 1997, el valor de las inversiones polacas en el extranjero se ha multiplicado por diez. Según los datos del Banco Nacional de Polonia, hasta fines de 2005 las empresas polacas habían invertido en el extranjero 6.600 millones de dólares. Las mayores inversiones de Polonia en el extranjero se han dirigido a Lituania, los Países Bajos, Alemania, Francia, China, Malasia y Ucrania.

8. En 2007, el ritmo de crecimiento económico y la rentabilidad de las empresas se mantuvieron altos. La situación del mercado de trabajo (descenso continuo de la tasa de desempleo, aumento del empleo y subida de los salarios y los fondos para nóminas) contribuyó a reducir el riesgo de los préstamos a los hogares y a que aumentase la base de clientes para las instituciones financieras.

9. El mercado de capitales de Polonia se creó en 1991, y para ello se tuvieron en cuenta las experiencias de otros países (especialmente los Estados Unidos de América y Francia). Además, el marco jurídico para la negociación pública de valores se basó en unas normas apropiadas: la legislación de los Estados Unidos de América y las directivas de la UE. La Bolsa de Varsovia funciona al amparo de la Ley de negociación pública de valores, de 21 de agosto de 1997 (enmendada), bajo la supervisión de la Comisión de Supervisión Financiera. La Bolsa de Varsovia es una sociedad anónima creada por la Hacienda Pública. Al 1º de abril de 2008 cotizaban en la Bolsa de Varsovia 359 empresas (incluidas 24 empresas extranjeras). La capitalización del mercado de acciones ascendía a 126.000 millones de euros en el caso de las empresas nacionales y 260.000 millones de euros si se tienen en cuenta todas las empresas.

10. El 1º de julio de 1995 Polonia pasó a ser miembro fundador de la Organización Mundial del Comercio (OMC). El Acuerdo por el que se creaba una asociación entre las Comunidades Europeas y la República de Polonia (Tratado Europeo) sirvió para ampliar de forma significativa las bases establecidas en anteriores acuerdos comerciales y de cooperación económica (firmados en 1988 entre la entonces República Popular de Polonia y la entonces Comunidad Económica Europea). Con ese tratado se sentaron los cimientos sobre los que se construyeron los vínculos económicos, políticos, científicos y culturales entre Polonia y la UE.

11. El 1° de enero de 2001 Polonia, como miembro del Acuerdo Centroeuropeo de Libre Comercio, se unió a una zona de libre comercio integrada por la República Checa, Polonia, Eslovaquia, Hungría, Eslovenia, Bulgaria y Rumania. El objetivo principal era la supresión de barreras arancelarias y no arancelarias, así como el establecimiento de un acuerdo para la libre circulación de bienes: adquisiciones públicas, asistencia del Estado, protección de la propiedad intelectual, normas de competencia, monopolios estatales, etc. Desde noviembre de 2006, Polonia es oficialmente miembro de la OCDE.

12. El 1° de mayo de 2004, Polonia adquirió la condición de miembro de la Unión Europea. La adhesión a la UE fomentó la transparencia de los marcos jurídico y financiero, puesto que debían cumplir los requisitos de la UE. Desde la adhesión de Polonia a la UE, la confianza y el interés de los inversores en hacer negocios en Polonia han aumentado significativamente.

Breve reseña histórica de la contabilidad en Polonia

13. En el marco normativo en materia de contabilidad de Polonia pueden distinguirse cuatro etapas:

- a) 1945-1991: la contabilidad se ajusta a los requisitos del sistema de planificación centralizada y está subordinada a fines fiscales;
- b) 1991-1995: se introducen cambios en la normativa como resultado de la reestructuración económica, pero el marco sigue estando dominado por los aspectos fiscales;
- c) 1995-2002: Ley de contabilidad, basada en las directivas de la UE;
- d) A partir de 2002: enmienda de la Ley de contabilidad por la que se incorporan la mayoría de las disposiciones de las normas internacionales de contabilidad de la UE.

14. En el cuadro 1 se resumen los principales hitos en la armonización internacional de la normativa de Polonia en materia de contabilidad.

Cuadro 1

Principales hitos en la armonización internacional de la normativa de Polonia en materia de contabilidad

Año	Hito
1990	<ul style="list-style-type: none">- Cambios económicos y transformación de una economía de planificación centralizada a una economía de mercado- Inicio de la privatización masiva de las empresas propiedad del Estado- Inicio del proceso de armonización con las disposiciones de la legislación europea

Año	Hito
1991	- Nueva legislación integrada por la Ley de auditoría y publicación de estados financieros, auditores públicos y su autorregulación, de 1991, y el Decreto del Ministerio de Finanzas sobre los principios contables, de 15 de enero de 1991
1992	- Establecimiento de la Cámara Nacional de Auditores Públicos, que publicó las Normas de Auditoría de Polonia
1994	- Promulgación de la Ley de contabilidad, por la que se derogaban las disposiciones en materia de información financiera contenidas en la Ley de auditoría de 1991 - Promulgación de la Ley de auditores públicos y su autorregulación de 1994
2000	- Promulgación de la nueva Ley de contabilidad, que sustituyó a la Ley de contabilidad de 1994 - Publicación de la nueva Ley de auditoría, que sustituyó a la Ley de auditoría de 1994
2005	- Reglamento (CE) N° 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002, relativo a la aplicación de normas internacionales de contabilidad

15. La introducción en los últimos años del decenio de 1980 de una reforma económica orientada a la transformación en una economía de mercado fue acompañada de la adopción de varias medidas normativas dirigidas al mercado, incluidas nuevas normas en materia de contabilidad y auditoría. El proceso de reforma económica se vio acelerado por los preparativos para la adhesión a la UE. Los nuevos instrumentos legislativos promulgados fueron el Decreto del Ministerio de Finanzas sobre los principios contables, de 15 de enero de 1991, y la Ley de auditoría y publicación de estados financieros, auditores públicos y su autorregulación, de 1991. Los cambios introducidos eran reflejo de un intento de satisfacer muchos de los requisitos de la cuarta directiva de la Comisión Europea (CE), a fin de armonizar las normas de contabilidad de Polonia con las de los países miembros de la UE. Los activos fijos y los intangibles estaban regulados únicamente mediante normas fiscales. La legislación en materia de contabilidad estaba principalmente orientada hacia los aspectos fiscales.

16. La Ley de contabilidad de 1994 y la Ley de auditores públicos y su autorregulación de 1994 (en lo sucesivo la Ley de contabilidad de 1994), que entraron en vigor en enero de 1995, sustituyeron y ampliaron la normativa de Polonia en materia de contabilidad y auditoría. Mediante la Ley de contabilidad de 1994 se incorporaron a la legislación en materia de contabilidad principalmente las directivas de la Unión Europea, pero también algunas cuestiones contenidas en el marco conceptual del Consejo Internacional de Normas Contables (CINC).

17. En la Ley de contabilidad de 1994 se establecieron los conceptos contables básicos más importantes, que se han convertido en directrices para la práctica. Mediante esa ley, lo que hasta entonces era un sistema de contabilidad orientado a los aspectos fiscales pasó a ser un sistema

autónomo orientado a la regulación de la actividad comercial. Fue un paso muy importante para mejorar la comparabilidad de los estados financieros de Polonia. Hizo que esos estados financieros fuesen más útiles para los inversores y que mejorase la transparencia de las transacciones económicas.

18. Son muchos los cambios que se han operado en la economía polaca en los seis años transcurridos desde la promulgación de la primera Ley de contabilidad. Además, Polonia se encontraba inmersa en el proceso de negociación de su adhesión a la UE. Eso condujo a que se emprendiera una amplia modernización de la Ley de contabilidad. La nueva ley fue aprobada por el Parlamento en noviembre de 2000 y entró en vigor el 1º de enero de 2002.

19. Los cambios en la Ley de contabilidad siguieron dos direcciones principales¹. Una fue la del mejoramiento de las normas sobre la preparación de los estados financieros, a fin de ponerlas en consonancia con normas como las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y regular aspectos nuevos como los arrendamientos, las fusiones y adquisiciones y los instrumentos financieros. La otra dirección fue la de la simplificación de los requisitos contables para las empresas más pequeñas. En la nueva Ley de contabilidad se establecen unos métodos de valoración del activo y el pasivo y unas definiciones de carácter fundamental, así como las características cualitativas de la información contable.

20. En la Ley de auditoría también se regula el ejercicio de esa profesión. En la última enmienda, ratificada en noviembre de 2000, se estableció un nuevo órgano, la Comisión Nacional de Supervisión, que controla el cumplimiento de los procedimientos correspondientes por parte de los auditores y las empresas de auditoría.

21. Desde 1998, la Comisión del Mercado de Valores de Polonia ha permitido el uso de las NIC o los principios de contabilidad generalmente aceptados de los Estados Unidos de América como base para la presentación de informes financieros por las empresas polacas que cotizan en mercados de capitales extranjeros. Desde 2005, en virtud del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002, relativo a la aplicación de normas internacionales de contabilidad (Reglamento (CE) N° 1606/2002) se exige a las empresas cuyos títulos se negocian en los mercados regulados de los Estados miembros de la UE que preparen sus cuentas consolidadas sobre la base de las NIC/NIIF aprobadas.

22. El Reglamento es de aplicación directa y obligatoria en lo relativo a los estados consolidados de las empresas cuyos títulos se negocian públicamente. Se brinda la posibilidad de ampliar el uso de las NIIF a las cuentas individuales de las empresas, tanto si sus títulos se negocian públicamente como si no. En general, las empresas que no están obligadas a utilizar las NIIF basan sus prácticas contables en la Ley de contabilidad de Polonia y en las directivas de la UE.

23. La introducción de las NIC/NIIF requirió importantes cambios en el marco nacional para la presentación de información financiera.

¹ Jaruga A., Kabalski P (2001). *Znowelizowana Ustawa o rachunkowości a standardy międzynarodowe*. Oddk, Gdańsk.

III. MARCO NORMATIVO

A. Normas generales para todas las entidades no financieras

24. Las actividades comerciales realizadas en Polonia están sujetas al nuevo Código de Comercio, en vigor desde enero de 2001, y a la Ley de libertad de la actividad económica, que entró en vigor el 2 de julio de 2004. Esos nuevos instrumentos legislativos sustituyen a la legislación anterior, el Código de Comercio de 1934 y la Ley de actividad económica de 1999. Una empresa establecida en Polonia adquiere reconocimiento jurídico una vez inscrita en el registro de empresas del Tribunal nacional de registro del tribunal económico que tenga jurisdicción en la sede de la nueva empresa. Según el Código de Comercio de 2000 (enmendado el 15 de enero de 2004) pueden constituirse empresas bajo la forma de sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, sociedades anónimas limitadas, sociedades profesionales, asociaciones legalizadas y sociedades comanditarias.

25. Las normas en materia de contabilidad y presentación de informes se contemplan principalmente en la legislación contable de 1994, en su forma enmendada en 2002 y, desde 2005, en las NIIF. Además, las diversas leyes fiscales (incluida la ordenanza fiscal) influyen en la contabilidad y la presentación de informes. En general, en la legislación se apostilla que, en caso de que algún aspecto determinado no esté contemplado, habrán de utilizarse las normas contables de Polonia. Cuando esas normas sean insuficientes podrán aplicarse las NIC.

26. El órgano más importante entre los encargados de regular las normas contables en Polonia es el Parlamento (*Sejm*). La normativa contable se recoge principalmente en los instrumentos legislativos (Ley de contabilidad). Los principios contables publicados por los órganos profesionales tienen una importancia secundaria. En Polonia, la contabilidad también se ha visto influida por la normativa fiscal. La base para el cálculo del impuesto sobre los beneficios de las empresas han sido los ingresos que aparecen en la contabilidad.

B. Bancos e instituciones financieras

27. El sector bancario está dominado por 12 grandes bancos, 2 de ellos controlados por el Ministerio de Hacienda y los otros 10 por instituciones comerciales extranjeras.

28. El Banco Nacional de Polonia es el banco central del país. Sus funciones se establecen en la Constitución de la República de Polonia, la Ley del Banco Nacional de Polonia y la Ley bancaria. Uno de los principales objetivos del Banco Nacional de Polonia es el mantenimiento de la estabilidad de los precios.

29. La Inspección General de Supervisión Bancaria es un órgano autónomo encuadrado en la estructura del Banco Nacional de Polonia. Se ocupa de supervisar las operaciones de los bancos. Colabora e intercambia información con otros reguladores financieros del país, como la Autoridad de Supervisión Financiera de Polonia, la Agencia Estatal para la Supervisión de las Compañías de Seguros, el Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios, la Asociación de la Banca de Polonia y la Cámara Nacional de Auditores Públicos (CNAP).

30. En septiembre de 2006 se creó la Autoridad de Supervisión Financiera de Polonia, que asumió las funciones de la Comisión del Mercado de Valores de Polonia, la Comisión de Supervisión de las Compañías de Seguros y Fondos de Pensiones y, desde 2008, la Comisión de Supervisión Bancaria. La Comisión del Mercado de Valores participó en el establecimiento de las normas nacionales de contabilidad mediante su representación en la Comisión de Normas de Contabilidad de Polonia. Los requisitos en materia de presentación y divulgación de información financiera establecidos por la Comisión del Mercado de Valores de Polonia para las empresas cuyos títulos se negociaban públicamente fueron una de las medidas adoptadas para reducir la brecha entre las normas contables de Polonia y las NIC.

31. Los bancos (tanto los que se cotizan en bolsa como lo que no) tienen la obligación de preparar sus estados financieros consolidados con arreglo a las NIIF aprobadas y sus estados financieros jurídicos con arreglo bien a las normas contables establecidas por el Ministerio de Finanzas, que están basadas en la Directiva de cuentas bancarias, bien con las NIIF aprobadas.

32. Las compañías de seguros están obligadas a preparar sus estados financieros con arreglo a las normas contables establecidas por el Ministerio de Finanzas, que están basadas en la Directiva sobre la contabilidad de las compañías de seguros. Las compañías de seguros preparan dos juegos de estados financieros, uno con fines generales y otro para la presentación de informes fiduciarios.

C. La profesión contable y la auditoría

33. La Comisión de Normas de Contabilidad (CNC) se creó en abril de 2002². Está integrada por diez expertos en contabilidad y auditoría que representan a las empresas de auditoría, el Ministerio de Finanzas, la Autoridad de Supervisión Financiera de Polonia, la CNAP y las universidades competentes. La principal función de la CNC es la publicación de normas contables aplicables en Polonia de forma independiente de las tareas que realiza el Ministerio de Finanzas. La CNC brinda un foro para el intercambio de opiniones acerca de las cuestiones más problemáticas que se plantean durante el proceso de transición de las normas de contabilidad nacionales a las NIIF. Casi todos los miembros de la CNC tomaron parte activa en la preparación de la nueva Ley de contabilidad.

34. La CNAP establece las normas de auditoría mediante un proceso que entraña la celebración de consultas con el Ministerio de Finanzas y la Autoridad de Supervisión Financiera. Cuando se elaboran normas de auditoría se hace todo lo posible por adaptar las normas internacionalmente reconocidas a las circunstancias propias del país. Si alguna cuestión concreta que pueda plantearse en la esfera de la auditoría no se contempla en las normas locales, la CNAP permite el uso de las Normas Internacionales de Auditoría.

35. Para desempeñar la profesión de auditor público es necesario satisfacer diversos requisitos. En general, la titulación de los auditores públicos se basa en gran medida en la octava directiva de la UE sobre sociedades, de 10 de abril de 1984. Los auditores públicos están obligados a

² Puede encontrarse más información en el Informe sobre la observancia de códigos y normas (IOCN) de la República de Polonia. Contabilidad y Auditoría. 8 de febrero de 2005. Banco Mundial.

recibir una formación continua en su profesión. El CNAP organiza cada año los cursos necesarios con ese fin.

36. La cualificación profesional, así como la capacitación académica y práctica de los contables y su supervisión, compete a la Asociación de Contables de Polonia. La Asociación se ocupa de certificar los programas de capacitación en la esfera de la presentación de informes financieros internacionales.

D. Vigilancia del cumplimiento

37. Son varios los órganos que se ocupan en Polonia de la observancia de los requisitos en materia de contabilidad y presentación de informes financieros. Entre ellos están el Gobierno, la Autoridad de Supervisión Financiera y la CNAP. No obstante, los mecanismos encargados de la observancia están orientados en gran medida a las grandes empresas que, de acuerdo con la Ley de contabilidad, ha de someterse a auditorías. En todas las demás empresas que no están obligadas a cumplir ese requisito, la observancia de las normas depende principalmente de la gerencia, que es responsable de los estados financieros.

38. La gerencia de la empresa es el primer nivel de observancia de las normas contables. Es responsable de los estados financieros de la empresa. La junta de directores debe preparar anualmente los estados financieros, que todos los miembros de la junta y el contable han de firmar para mostrar su conformidad. Los miembros de la junta de directores deben salvaguardar la aplicación correcta de las normas y principios contables para ofrecer una imagen de la empresa justa y verdadera.

39. Los estados financieros deben prepararse en un plazo de tres meses a partir de la fecha del balance y deben presentarse a la junta general anual de accionistas para su aprobación en un plazo de seis meses (ocho en el caso de los estados financieros consolidados de un grupo). Los estados financieros auditados, incluido el informe de auditoría y demás información, deben presentarse en el Tribunal nacional de registro y publicarse en el boletín *Monitor Polski*, en un plazo de 15 días a partir de la aprobación de la junta general anual de accionistas.

40. En el caso del Parlamento, los instrumentos que emplea para garantizar la observancia son el Código de Comercio y las leyes y decretos que promulga.

41. En Polonia, la profesión del auditor está regulada por la Ley de auditores públicos, de 13 de octubre de 1994, y sus enmiendas posteriores. En esa ley se establece el marco jurídico para la creación, la dirección y el funcionamiento de la CNAP.

42. Por lo que se refiere a la observancia de la normativa en materia fiscal, es importante señalar que su incumplimiento puede acarrear la corrección de las declaraciones de impuestos erróneas, el pago de intereses y la imposición de fuertes multas.

43. Una de las funciones básicas de la Autoridad de Supervisión Financiera de Polonia es la supervisión constante de la negociación pública de valores bursátiles. Se encarga de examinar los estados financieros de las empresas y demás participantes en el mercado de valores y trata de detectar posibles infracciones de los requisitos establecidos en materia de contabilidad y divulgación de información. Las empresas cuyos títulos se negocian públicamente están

obligadas a realizar semestralmente una auditoría independiente de los estados financieros y a presentar esos estados financieros a la Autoridad de Supervisión Financiera.

44. Para que el mercado sea justo y transparente, la Autoridad de Supervisión Financiera se encarga de supervisar las actividades de los inversores. El Departamento de Observancia trata de detectar operaciones sospechosas y pone en conocimiento de la fiscalía actividades como el uso de información privilegiada y la manipulación de precios, que están tipificadas como delitos en la legislación de Polonia. Además, todas las operaciones en las que se intercambia un importante paquete de acciones (superior al 5% o al 10% de los votos) han de ser notificadas a la Comisión, a la Oficina de Protección del Consumidor y de la Competencia y a los accionistas de la propia empresa. Asimismo, debe hacerse público el número de votos de los principales accionistas (aquellos que tengan más del 5%).

45. En el Reglamento de la Bolsa de Varsovia, el Reglamento Detallado de Operaciones de Bolsa, el Reglamento del Tribunal de la Bolsa y el Estatuto de la Bolsa de Varsovia se contemplan sanciones relacionadas con la información contable presentada por las empresas que cotizan en la Bolsa. El incumplimiento de esas normas está sujeto a una sanción reglamentaria.

46. La CNAP es el órgano encargado de la autorregulación de todos los auditores del país. Desempeña un importante papel en la observancia de las normas contables y está facultado legalmente para establecer los requisitos y otorgar la titulación de auditor público. Entre las principales funciones de la CNAP está también garantizar la promoción profesional de sus miembros. El órgano de gobierno de la CNAP, el Consejo Nacional de Auditores Públicos, otorga a los auditores el derecho a ejercer la profesión. La Cámara, de común acuerdo con el Ministerio de Finanzas, establece las normas de conducta. La Cámara está facultada para comprobar si los auditores cumplen las normas de auditoría y el Código Deontológico y si las empresas de auditoría cumplen la Ley de auditores públicos, sus normas de autorregulación y demás requisitos de interés.

47. Entre las funciones de la Comisión Nacional de Supervisión está velar por que los auditores y las empresas de auditoría cumplan con los procedimientos correspondientes. En la Ley de contabilidad enmendada se han eliminado los requisitos en materia de auditoría para las pequeñas empresas. Los auditores públicos de las empresas son nombrados en la junta general de accionistas, a menos que en los estatutos se establezca que ese nombramiento compete a la junta de supervisión. Además, en el Código de Comercio se establece el derecho de los accionistas de las sociedades anónimas que representen al menos el 10% del capital social a designar auditores para llevar a cabo una auditoría de investigación.

48. En la legislación se establecen otras obligaciones jurídicas relativas a la auditoría de las compañías de seguros y las instituciones de crédito. Se limita el plazo de actuación de las empresas de auditoría a cinco años, transcurridos los cuales debe haber una rotación.

49. Las auditorías de los estados financieros tienen por objeto presentar por escrito un informe y una opinión de un auditor experto acerca de si los estados financieros muestran o no una imagen justa y verdadera de la situación y los resultados financieros de la entidad objeto de examen. El auditor debería también indicar los factores que haya encontrado durante la auditoría que pudieran poner el peligro la continuación de las actividades de una entidad (en curso). Los auditores pueden ser objeto de graves sanciones por incumplimiento de las normas profesionales. La CNAP puede imponerles las siguientes sanciones disciplinarias: advertencia,

amonestación, suspensión de uno a tres años del ejercicio de la profesión y cancelación definitiva de la licencia profesional.

50. En el cuadro 2 figuran los principales órganos encargados de la normativa en materia de contabilidad en Polonia y los instrumentos jurídicos vigentes.

Cuadro 2

Organismos encargados de la normativa en materia de contabilidad en Polonia e instrumentos jurídicos vigentes

Órgano	Instrumentos
Parlamento	<ul style="list-style-type: none">- Ley de contabilidad 2000- Ley de auditoría de 2000- Decretos del Ministerio de Finanzas
Comisión de Normas de Contabilidad del Ministerio de Finanzas	<ul style="list-style-type: none">- Órgano de nueva creación para el establecimiento de las normas contables de Polonia
Comisión del Mercado de Valores de Polonia ³	<ul style="list-style-type: none">- Ley de negociación pública de valores de 1997- Ley de fondos de inversión de 1997- Ley de bonos de 1995- Decretos
Cámara Nacional de Auditores Públicos	<ul style="list-style-type: none">- Normas de auditoría
Inspección General de Supervisión Bancaria	<ul style="list-style-type: none">- Regulación del sistema bancario, especificación de normas para las operaciones bancarias, elaboración de directrices para los bancos, recomendaciones relativas a las normas para la gestión del riesgo y buenas prácticas bancarias
Comisión de Supervisión de las Compañías de Seguros y Fondos de Pensiones ⁴	<ul style="list-style-type: none">- No elabora legislación de carácter vinculante, pero puede presentar peticiones al Ministerio de Finanzas para que adopte medidas en los casos en que haya detectado infracciones por parte de las compañías de seguros y fondos de pensiones

³ Desde septiembre de 2006, las funciones de la Comisión del Mercado de Valores de Polonia han sido absorbidas por la Autoridad de Supervisión Financiera.

⁴ Desde septiembre de 2006, las funciones de la Comisión de Supervisión de las Compañías de Seguros y Fondos de Pensiones han sido absorbidas por la Autoridad de Supervisión Financiera.

IV. EL PROCESO DE ADOPCIÓN DE LAS NIIF

51. La UE, con la aprobación e incorporación de sus directivas, ha sido un importante elemento para la puesta en marcha del proceso de armonización. Tras su transposición a la normativa nacional, las directivas han pasado a ser normas de obligado cumplimiento para las empresas que operan en los Estados miembros de la UE.

52. Visto de una forma más amplia, el proceso de armonización comenzó en 1995, cuando el Consejo Internacional de Normas Contables acordó con la Organización Internacional de Comisiones de Valores la preparación de un programa de trabajo con miras a elaborar un conjunto de "normas básicas" que fueran aceptadas por los mercados financieros internacionales. En mayo de 2000, tras la conclusión y evaluación del conjunto de normas (40 NIC), la Organización Internacional de Comisiones de Valores decidió recomendar el uso de las normas básicas (30 NIC) por las empresas cuyos títulos se negociaban en los mercados internacionales.

53. En marzo de 2000, en Lisboa, el Consejo de Jefes de Gobierno de la UE acordó que, a partir de 2005, todas las empresas cotizadas en bolsa debían utilizar las Normas Internacionales de Contabilidad en la preparación de sus cuentas consolidadas, con miras a acelerar el establecimiento del mercado interior de servicios financieros. En ese contexto, una de las medidas adoptadas por la UE fue la promulgación del Reglamento (CE) N° 1606/2002, relativo a la aplicación de normas internacionales de contabilidad. El objetivo principal era garantizar la utilización de un conjunto único de normas a nivel internacional, que facilitaría la cotización de las empresas en los mercados extranjeros, con miras a mejorar la competitividad en los mercados europeos de capitales.

54. La reforma emprendida en Polonia en materia de contabilidad ha ido más allá del cumplimiento de las directivas de la UE y ha llegado a la incorporación de las NIC en la legislación nacional. También se han incorporado las últimas enmiendas de las directivas europeas (Dz.U. Nr 145, Poz. 1535, 30 de abril de 2004). La aplicación del Reglamento (CE) N° 1606/2002, relativo a la aplicación de normas internacionales de contabilidad, ha supuesto la introducción de las NIC/NIIF en la Ley de contabilidad aprobada por el Parlamento (Nr 214, Poz. 2153, 27 de agosto de 2004) de la siguiente forma:

- a) A partir del 1° de enero de 2005 es necesario utilizar las NIC/NIIF adoptadas por la UE en la elaboración de las cuentas consolidadas (informes financieros) en el caso de los bancos y las empresas cotizadas en bolsa (Ley de contabilidad, art. 55, párr. 6a, 2004).
- b) Se permite la utilización de las NIC/NIIF en la elaboración de estados financieros individuales (separados) de los emisores de valores negociados públicamente o negociados en alguno de los mercados regulados del Espacio Económico Europeo, así como de los emisores de valores pendientes de admisión a negociación pública o a la negociación en alguno de los mercados regulados del Espacio Económico Europeo (Ley de contabilidad, art. 45, párr. 1b).

- c) Los miembros de un grupo de empresas pueden utilizar las NIC/NIIF en la elaboración de sus estados financieros individuales (separados) cuando la empresa matriz prepare los estados financieros consolidados con arreglo a las NIC (Ley de contabilidad, art. 45, párr. 1c).
- d) Se permite la utilización de las NIC/NIIF en la elaboración de los estados financieros consolidados de los emisores de valores pendientes de admisión a negociación pública o a la negociación en alguno de los mercados regulados del Espacio Económico Europeo (Ley de contabilidad, art. 55, párr. 6b).
- e) Pueden utilizarse las NIC/NIIF en la elaboración de los estados financieros consolidados de las entidades que formen parte de un grupo cuando la empresa matriz de nivel más alto prepare sus estados financieros consolidados con arreglo a las NIC (Ley de contabilidad, art. 55, párr. 6c).
- f) Todas las demás empresas habrán de aplicar los principios establecidos en la Ley de contabilidad y demás normas gubernamentales específicas. Esas empresas podrán aplicar las NIC/NIIF cuando una determinada cuestión no esté contemplada en la Ley de contabilidad o en las normas contables nacionales.

55. Todas las NIC/NIIF adoptadas por la Comisión Europea se han traducido ya al polaco y se han publicado en el *Diario Oficial de la Comisión Europea*. La traducción paralela de las NIC/NIIF fue coordinada y publicada por la Junta Nacional de la Asociación de Contables de Polonia y ha sido aprobada por un comité de examen nombrado por la Fundación del Comité Internacional de Normas de Contabilidad. No obstante, en los primeros momentos que siguieron a la adopción de las NIC/NIIF, la mayoría de las empresas utilizaron la versión inglesa de esas normas.

56. Los artículos periódicos de las empresas de auditoría fueron una buena fuente de información y una especie de orientación práctica para la aplicación de las NIC/NIIF.

57. La normativa sobre las NIC/NIIF ya existe. No obstante, su aplicación requerirá más formación y apoyo técnico, tanto para los gerentes como para los contables.

58. Fueron varias las cuestiones importantes que las empresas tuvieron que tener en cuenta antes de introducir los mecanismos de aplicación, como los cambios en los planes de contabilidad, los procedimientos contables, los sistemas de tecnología de la información, los sistemas de presupuestación y preparación de informes de gestión y los sistemas de registro de la información financiera.

59. La aplicación supuso mucho esfuerzo, un importante volumen de trabajo, una buena coordinación de los equipos de aplicación, un fuerte apoyo directivo y la colaboración de expertos exteriores especializados. Fue necesario preparar planes de acción detallados. Un problema especial fue la necesidad de volver a calcular los datos financieros correspondientes a 2004, que se habían preparado anteriormente con arreglo a las normas nacionales de contabilidad.

60. Como se esperaba, todo el proceso requirió la introducción de cambios de carácter orgánico y exigió importantes recursos humanos y financieros.

61. Sobre la base de la investigación y la observación⁵, la preparación de las empresas de Polonia puede caracterizarse de la siguiente forma: las empresas a las que se impuso o permitió la utilización de las NIC/NIIF desde el 1º de enero de 2005 (Reglamento (CE) N° 1606/2002, relativo a la aplicación de normas internacionales de contabilidad) desde el primer momento de la aplicación conocían las NIC de 2000 y estaban familiarizadas con ellas, pero no con las enmiendas de las NIC y las nuevas NIIF publicadas durante el primer trimestre de 2004. La aplicación de la NIIF 1 en el momento de la aplicación por primera vez de todas las NIC, supuso un gran esfuerzo, especialmente en el caso de las secciones relativas a la reclasificación del capital o el deterioro del valor de los activos. También hubo problemas con la aplicación de la NIIF 2 y las NIC 18, 27, 28, 31, 32 y 36.

V. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

62. La adopción de las NIC/NIIF en 2005 anunció la llegada de una nueva era en Polonia. Las NIC/NIIF requieren nuevos modelos de medición en muchas esferas. En los estados financieros debía explicarse de qué manera había afectado al capital social la transición de las normas nacionales anteriormente empleadas a las NIC/NIIF y en ellos se presentaban datos sobre la posición financiera, la ejecución financiera y la corriente de efectivo. Hay diferencias apreciables entre los informes que se hubieran elaborado con arreglo a los principios de contabilidad generalmente aceptados de Polonia y con arreglo a las NIC/NIIF.

63. Las empresas polacas que cotizan en bolsa, en sus estados financieros consolidados correspondientes a la primera mitad de 2004 (al 30 de junio de 2004), publicaron tan sólo información muy básica y general, normalmente en forma de texto explicativo. La mayoría de ellas refirieron principalmente los efectos en los ingresos.

64. Según los requisitos de la NIIF 1, las empresas que preparan sus primeros estados financieros con arreglo a las NIC/NIIF están obligadas a presentar una amplia conciliación de los estados financieros. A raíz de ese requisito, la mayoría de las empresas cotizadas en bolsa presentaron esas conciliaciones de los datos financieros correspondientes a 2004 en forma de información comparativa con las cifras correspondientes a 2005.

65. No hubo una forma única de comunicar las diferencias entre las cifras correspondientes a las NIC/NIIF y las que se hubiesen derivado de la utilización de las normas nacionales. Algunas empresas decidieron presentar únicamente los principales epígrafes que habían sufrido cambios, mientras que otras trataron de preparar información detallada. La comunicación fue a menudo incompleta y, en general, tan sólo descriptiva. La dificultad para las empresas era evitar los cambios "sorpresa" al preparar por primera vez los informes con arreglo a las NIC/NIIF y reducir el posible riesgo de una reacción adversa del mercado.

⁵ Jaruga Alicja, (en nombre de la Comisión de Normas de Contabilidad de Polonia) en respuesta al cuestionario "Las NIIF en la legislación nacional, reunión del IASB con los encargados del establecimiento de normas a nivel mundial". IASB, septiembre de 2004.

66. Las diferencias entre las NIC/NIIF y los principios nacionales de Polonia guardaban principalmente relación con:

- a) Los fondos de pensiones;
- b) Los pagos basados en acciones;
- c) Los instrumentos financieros y la cobertura;
- d) El deterioro del valor de la plusvalía comprada;
- e) Los activos intangibles;
- f) Las combinaciones de negocios;
- g) La valoración de las cuentas por cobrar;
- h) La valoración de los ingresos y el pasivo;
- i) Los arrendamientos; y
- j) Las propiedades, plantas y equipo.

67. Una dificultad importante con que se encontraron las empresas fue la comunicación y explicación de la información elaborada con arreglo a las NIC/NIIF en la fecha de transición de la empresa y correspondiente al período comparativo incluido en los primeros estados financieros elaborados con arreglo a las NIC/NIIF. Los analistas siguieron preocupados por el hecho de que pudiera ser difícil señalar específicamente los cambios que obedecían a la transición a las NIIF. Era esencial explicar adecuadamente el origen de las cifras que aparecían en los nuevos informes. Los analistas entrevistados (el 40% de ellos⁶) dijeron que, en general, su conocimiento de las NIC/NIIF era insuficiente.

68. Con el fin de mostrar el impacto de la aplicación de las NIC/NIIF en el capital social y los ingresos netos en comparación con las normas de la Ley de contabilidad de Polonia, se analizaron 2.557 estados financieros (de empresas que habían decidido utilizar las NIIF o estaban obligadas a hacerlo⁷). Los análisis revelaron que en las siguientes esferas de presentación de información financiera habían aparecido cambios importantes:

- a) Propiedades, plantas y equipo. Algunas entidades polacas tenían muchos elementos de propiedades, plantas y equipo que todavía utilizaban en su actividad comercial, pero que estaban totalmente amortizados o tenían un valor muy bajo. Con el cambio de las políticas en materia de contabilidad, las empresas se enfrentaban al problema de la contabilización y la medición apropiadas de esos elementos en los estados

⁶ Encuestas de PriceWaterhouseCoopers, KPMG, Mazars, y Ernest and Young.

⁷ Los informes financieros de casi todas las compañías que cotizaban en la Bolsa de Varsovia (incluidos 171 estados financieros consolidados).

financieros elaborados con arreglo a las NIC/NIIF. Muchas empresas utilizaron el valor justo (aceptado en la NIIF 1 como valor estimado) al 1° de enero de 2004 (fecha de transición de muchas empresas). Se contabilizaron cifras que suponían un aumento del valor de las propiedades, plantas y equipo o de las propiedades de inversión. El aumento de los activos tangibles afectaba a la contabilidad de los ingresos, puesto que era necesario amortizar esos elementos. Por otra parte, algunas empresas vieron aumentar sus ingresos contables cuando ajustaron la cifra de amortización obtenida tras la aplicación de las NIIF.

- b) Plusvalía comprada y plusvalía comprada negativa. Muchas empresas polacas tuvieron que dejar de contabilizar la plusvalía comprada negativa y ajustar la amortización relativa a la plusvalía comprada y la plusvalía comprada negativa (anteriormente contempladas en la Ley de contabilidad). Eso condujo a un aumento de la plusvalía comprada y a la no contabilización de la plusvalía comprada negativa y los cambios correspondientes en el capital.
- c) Reconocimiento y determinación de los ingresos. Algunas empresas polacas se encontraron con el problema de la contabilización apropiada de los ingresos y las cuentas por cobrar, especialmente en los casos en que vendían sus productos o servicios contra unos pagos realizados en plazos largos. Eso entrañaba una reducción de los ingresos operacionales y una reducción de las cuentas por cobrar o un aumento de los ingresos financieros.
- d) Pagos basados en acciones. En la Ley de contabilidad de Polonia no se establece ninguna norma (o requisito) relativa a la contabilización de los gastos derivados de los pagos basados en acciones: algunas empresas, después de la transición a las NIC/NIIF, tuvieron que ajustar sus gastos (lo que condujo a una reducción de los ingresos contables de algunas empresas, especialmente en 2005).
- e) Instrumentos financieros y cobertura. Algunas empresas polacas se encontraron con el problema de la contabilización y la determinación adecuadas del activo y el pasivo financieros. Eso afectó principalmente a las empresas exentas de la aplicación de la normativa aplicable del Ministerio de Finanzas.
- f) Activos intangibles. Como en el caso de las propiedades, plantas y equipo, algunas empresas tuvieron que incluir en sus balances activos intangibles totalmente amortizados.
- g) Combinaciones de negocios. Para cumplir con las NIC/NIIF, algunas empresas tuvieron que ajustar sus datos financieros (por ejemplo, en relación con el método de fusión o adquisición inversa utilizado).
- h) Arrendamientos. La falta de un texto detallado en la Ley de contabilidad había conducido a algunas empresas a realizar una evaluación subjetiva de los contratos de arrendamiento. Algunas empresas polacas habían basado anteriormente sus políticas contables en la legislación fiscal.

- i) Propiedades de inversión. La Ley de contabilidad de Polonia contiene una definición específica de las propiedades de inversión basada en la premisa de la adquisición y no utilización. Al cambiar las políticas en materia de contabilidad, algunas empresas tuvieron que reclasificar bienes del grupo de propiedades, planta e inversión a propiedades de inversión. Algunas empresas, al cambiar sus políticas contables, decidieron también modificar las normas de determinación de las propiedades de inversión y aplicar el modelo del valor justo.

69. La investigación y el análisis se centraron en los estados financieros consolidados de las empresas que habían aplicado por primera vez las NIIF en 2004. Se eliminaron las empresas que no divulgaron la información necesaria o que se encontraban inmersas en un procedimiento de quiebra. La muestra definitiva contenía 79 empresas. El análisis se centró principalmente en los cambios que se habían producido en los ingresos, el capital y los activos totales.

70. Entre las 79 empresas, el valor de los activos se incrementó en 51 casos, se redujo en 25 y se mantuvo constante en 3 empresas. El aumento fue el cambio más frecuente y se produjo una variación sustancial, normalmente superior al 10%. Las disminuciones fueron pocas y muy pequeñas. Esos cambios indicaban que el potencial económico de las empresas era menos aparente con arreglo a las normas de contabilidad nacionales y las NIIF acercaron el valor neto de los activos de las empresas a sus valores de mercado. Esa era una información importante para inversores, analistas y demás participantes en el mercado.

71. El mayor aumento, más del 63%, se debió principalmente a los cambios en la valoración de las propiedades, plantas y equipo, cuentas por cobrar a largo plazo y propiedades de inversión. Los descensos obedecieron principalmente al nuevo método de valoración de las cuentas por cobrar a corto plazo.

72. De las 102 empresas analizadas, 78 mostraron un aumento del valor del capital; sólo 21 registraron una disminución y 3 no experimentaron cambios. La mayoría de los aumentos fueron importantes; 31 empresas registraron un aumento superior al 10% y 24 de ellas mostraron un aumento superior al 20%. En el análisis de las disminuciones se observó que en el 50% de los casos era inferior al 1%.

73. El mayor cambio (en una empresa de construcción) correspondió a un aumento cercano al 100% del valor del capital social. Se debió principalmente a la reclasificación de algunos elementos de propiedades, plantas y equipo como propiedades de inversión y su valoración con arreglo al concepto del valor justo (se trataba a menudo de activos que estaban prácticamente amortizados). La mayor reducción (producida en una empresa de tecnología de la información y las comunicaciones) fue del 62% y se debió a la contabilización de las combinaciones de negocios.

74. Las diferencias positivas en la valoración del capital se debieron principalmente a los siguientes factores: a) el reconocimiento de elementos de propiedades, plantas y equipo totalmente amortizados o contabilizados a su valor justo (costo estimado); b) la reclasificación de contratos de arrendamiento; c) la reclasificación de bienes raíces catalogados como propiedades, planta y equipo a propiedades de inversión y su nueva contabilización al valor justo; d) reclasificación y nueva valoración de los activos intangibles (incluidas las plusvalías compradas); y e) la no contabilización de las plusvalías compradas negativas.

75. Las diferencias negativas en la valoración del capital se debieron principalmente a la aplicación de las normas de la NIIF 3 (combinaciones de negocios), la no contabilización de activos intangibles y la reducción de los ingresos contables como resultado de la contabilización de:

- a) Los gastos relativos a los pagos basados en acciones; y
- b) Los menores ingresos (pagos escalonados a largo plazo).

76. Además de los cambios en el capital, muchas empresas detectaron cambios en los ingresos contables (después de impuestos). Muchas empresas experimentaron importantes aumentos; no obstante, también se observaron algunas disminuciones de los ingresos netos. Las disminuciones fueron generalmente pequeñas -más del 50% de ellas estaban en torno al 1%. Sin embargo, hubo también algunas importantes excepciones, debidas principalmente a la contabilización de otras provisiones, el ajuste de los ingresos (según los requisitos de la NIC 18 (ingresos)) y el reconocimiento de gastos relativos a los pagos basados en acciones.

77. Las diferencias positivas parecían deberse principalmente a lo siguiente: a) la no contabilización (reversión) de gastos (contemplados en la Ley de contabilidad) relacionados con los contratos de arrendamiento (impacto de la reclasificación de los arrendamientos); b) la no contabilización (reversión) de la amortización de las plusvalías compradas (contempladas en la Ley de contabilidad); c) el ajuste (disminución) de la amortización de propiedades, plantas y equipo (contempladas en la Ley de contabilidad); y d) aplicación de la NIIF 3.

78. De los resultados de la investigación que se muestran más arriba se desprende que la transición a las NIC/NIIF supuso algunos cambios importantes en la posición y ejecución financiera de las empresas que las adoptaron. Es importante señalar que los inversores, analistas y demás participantes en el mercado podían encontrarse con algunos problemas graves a la hora de comprender los resultados financieros de las empresas, especialmente al comparar los estados financieros preparados con arreglo a las NIIF con los preparados con arreglo a las normas de contabilidad nacionales.

VI. CONCLUSIONES

79. La decisión de la Unión Europea de aplicar a partir del 1º de enero de 2005 las NIC/NIIF a todas las empresas de la UE cotizadas en bolsa ha traído consigo una mayor convergencia internacional de la presentación de informes financieros.

80. En la presente nota se han puesto de relieve los principales problemas relacionados con la aplicación de las NIC/NIIF en Polonia. Las limitaciones de la investigación y las conclusiones presentadas en el presente documento se deben al escaso tiempo de aplicación práctica de las nuevas normas.

81. Las características distintivas de la práctica contable basada en las NIC/NIIF en Polonia pueden resumirse como sigue:

- a) Hincapié en la utilidad para la toma de decisiones de la información contenida en los informes financieros;
- b) Enfoque de la perspectiva en la presentación de la situación económica de una empresa;
- c) Contenido económico de las transacciones y los eventos como base para su formulación;
- d) Valoración basada en el valor económico y el valor justo (el nuevo modelo del valor);
- e) Aplicación del enfoque basado en los balances;
- f) Mayor peso del "juicio" profesional en las valoraciones y en la divulgación de información;
- g) Ámbito amplio y multidisciplinario de la información necesaria para la formulación y el establecimiento del precio "valoración" apropiados de transacciones y eventos; y
- h) Ámbito amplio de la información financiera y no financiera presentada en los informes financieros.

82. La adopción por vez primera de las NIC/NIIF conlleva también algunas repercusiones comerciales⁸:

- a) Los gerentes deben comenzar lo antes posible la planificación del proceso de transición a las NIC/NIIF. Es un proceso que lleva tiempo y puede necesitar capacitación y cambios en los sistemas de información. También puede verse afectada la cultura de la organización.
- b) La contabilización de algunos elementos, como los riesgos cubiertos, exigirá la adopción de decisiones antes de la fecha de transición.
- c) Es esencial comprender los efectos que conlleva la adopción de las NIC/NIIF en los estados financieros y las repercusiones en los contratos y acuerdos –como los acuerdos y pactos de remuneración.
- d) Es esencial la comunicación a los accionistas y al mercado de los cambios que se prevean en los estados financieros.

⁸ Fundación del Comité Internacional de Normas de Contabilidad (2005). *NIIF: A Briefing for Chief Executives, Audit Companies and Board Directors*.

83. La aplicación de las NIC/NIF no sólo tendrá un impacto importante en la presentación de informes financieros, sino también en la organización interna. Esa aplicación traerá consigo la armonización de la presentación de informes internos y externos, una mayor facilidad para comparar entre sí las empresas y una mayor transparencia en la presentación de informes, ya que la introducción de las NIC/NIF es un paso hacia la adopción de las mismas opciones entre diversos tratamientos contables alternativos.

84. Las empresas polacas que superen con éxito los problemas derivados de la aplicación práctica de las NIC/NIF tendrán más posibilidades de gozar de los beneficios que supone la adopción de unas normas de presentación de información financiera mundialmente reconocidas. Se confía en que la transición tendrá un efecto positivo en la competitividad y la integración de esas empresas en los mercados de capital de la Unión Europea.
